

EXPEDIENTE CONTR 2026/9001

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. (CÁDIZ)

En la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, en Avenida de la Sanidad Pública, Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Preferencia, 3ª planta, 11010 Cádiz, a las 10:15 horas del día 15 de junio de 2026, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación del expediente de referencia en **tercera sesión** para proceder, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige el contrato de referencia (“**PCAP**”), a examinar la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa licitadora AMPE OBRAS E INGENIERÍA, S.L., y para, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 159.4.ordinal 4º de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de dicha licitadora.

La Mesa de contratación se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, así como en el 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (“**Decreto 39/2011**”), de acuerdo a la siguiente designación del Director Provincial:

Presidente:

Don Jesús Cendrero Querol , Coordinador Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocales:

Vocal 1: Don Alfredo León Urquiza, Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, que asiste de forma telemática en sustitución de Doña Estrella Carrasco Gómez (Letrada Jefe del Servicio).

Vocal 2: Don Alejandro Martínez Rodríguez, Interventor Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocal 3: Doña Pilar Zambrano Sevillano, personal laboral al servicio de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocal 4: Doña Silvia López Gallardo, Jefa del Departamento de Contratación de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste presencialmente.

Dirección Provincial del SAE de Cádiz
1 Avenida de la Sanidad Pública
Estadio Nueva Mirandilla, Edificio Preferencia, 3ª
11010 Cádiz
T: 600 158 783 – 662 977 188
secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm24CYLTYNM258RV93PYBH6AH8	PÁG. 1/3	



Secretario:

Mariano Ortiz Márquez, Jefe del Departamento de Legislación de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste presencialmente.

El Presidente de la Mesa declara válidamente constituida la tercera sesión de la misma.

A continuación los miembros de la Mesa pasan a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora AMPE OBRAS E INGENIERÍA, S.L. (B02742120), observando los siguientes defectos u omisiones:

- No aporta empresa, tal y como se le requirió, el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- No acompaña la declaración responsable acreditativa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- A la hora de acreditar la solvencia técnica, la empresa relaciona el conjunto de obras ejecutadas en los últimos cinco años, pero sin que vengan avaladas por certificados de buena ejecución, previstos en el Anexo I- apartado 4 del PCAP.
- En el currículum vitae de Don Antonio Pérez Cortijo (a la sazón Administrador único de AMPE) en su condición de Jefe de Obra, se refleja, en los últimos trabajos realizados, el puesto de Gerente, cuando lo que exige el Pliego, en el apartado 4F del Anexo I, es una “experiencia como Jefe de Obra en al menos dos obras del mismo o superior presupuesto de ejecución material en los últimos cinco años”. Además, el último año de experiencia profesional que refleja es 2022. Habida cuenta que el período a tener a cuenta es el de los últimos cinco años, resulta insuficiente dicho currículum, debiendo actualizarse.
- No aporta la documentación acreditativa de la experiencia profesional (durante al menos diez años) del encargado de obra, de los dos oficiales de primera y los dos peones. Práctica profesional prevista en el Anexo I- apartado 4F del PCAP.
- Tampoco traslada la empresa licitadora, para acreditar la solvencia técnica, la relación de maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá a la hora de ejecutar los trabajos, tal y como se exige en el Anexo I – apartado 4 del PCAP.
- No se cuenta con el Anexo X (certificado acreditativo de los trabajadores de la plantilla de la empresa con discapacidad), o, en su defecto, declaración responsable de que dicha plantilla no alcanza los cincuenta trabajadores.
- Y, por último, falta también el Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON) o, en su defecto, declaración responsable de que la plantilla de la empresa no alcanza los cincuenta trabajadores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm24CYLTYNM258RV93PYBH6AH8	PÁG. 2/3	



Por otro lado, se observa que el poder de representación del Administrador de la sociedad no viene acompañado de bastantear realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, acreditativo de que las facultades del representante son suficientes para actuar en nombre de la entidad. No obstante, el Letrado del Servicio Jurídico Provincial que asiste a la reunión, al disponer de la documentación necesaria, bastantear el poder de representación citado en el curso de la sesión de la Mesa, por lo que no será necesario requerir a la licitadora que subsane la omisión.

Razón por la cual, al considerar los miembros de la Mesa que todos los descritos son defectos subsanables, acuerdan conceder a la persona licitadora un plazo de tres días naturales para que los corrija, presentando la siguiente documentación a través del aplicativo SIREC-Portal de licitación electrónica. Con la advertencia de que, caso de no aportarla, se procederá, conforme a la cláusula 10.5.3 del PCAP a excluirla del procedimiento de adjudicación:

- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Declaración responsable de que la empresa licitadora propuesta no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificado de buena ejecución de las obras realizadas en los últimos cinco años.
- Currículum del Jefe de Obra actualizado con los trabajos realizados en los últimos cinco años, en esa exclusiva función.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional del encargado de obra, de los dos oficiales de primera y de los dos peones, que se van a encargar de la ejecución de la obra.
- Relación de la maquinaria, material y equipo técnico que se destinarán a los trabajos.
- Anexo X o, en su defecto, declaración responsable relativa al número de trabajadores de la plantilla.
- Plan de Igualdad o, en su defecto, declaración responsable relativa al número de trabajadores de la plantilla.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

Mariano Ortiz Márquez

VºBº EL PRESIDENTE

Jesús Cendrero Querol

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm24CYLTYNM258RV93PYBH6AH8	PÁG. 3/3	